



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos
BUIN,

05 SEP 2025

910235

DECRETO ALC. N° 3301 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Iniciativa del Componente "Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales", del programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil;

a) El Decreto ALC. N° 1412 (22/04/2025), Toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 0715-2025/TC (28/03/2025), de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia R.M., que aprueba el Convenio de Transferencia, en el marco del Programa Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo – Año 2025.

b) El Decreto ALC. N° 151 (16/01/2025), que aprueba el Programa denominado Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales Triple P., a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.053.024 – Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales;** de acuerdo a la Certificación de disponibilidad de Recursos, emitida por Contabilidad – DAF.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 1717 y 1718 (05/08/2025), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios profesionales en el Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican, para prestación de servicios como: **Profesional de apoyo a la implementación del Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales (Triple P) freelance**, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Sylvia Angélica Flores Sánchez		561.844.-	01/08/2025	31/12/2025
2	Daniela Roxana González Becerra		561.844.-	01/08/2025	31/12/2025

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Administración de Fondos **114.05.96.053.024 – Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales – Chile Crece.**


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/KYC/ams/cmt
Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.